

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00287
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	VALENTINA BUSTOS ARAGON
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta que mediante oficio del 1° de febrero de 2022 la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, informó al juzgado que verificado el expediente pensional del señor JORGE ALFREDO ERAZO, no se evidencia documento donde se indique el último lugar de prestación de servicios, el Despacho dispone:

- **Requerir al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas** para que en el **término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto**, allegue con destino a esta dependencia judicial constancia en la que se indique el último lugar, donde el señor **JORGE ALFREDO ERAZO (Q.E.P.D)**, cédula de ciudadanía No. 5.200.510, prestó sus servicios, indicando explícitamente el **municipio y departamento**.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **021** de fecha **29-04-2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00287

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274dbfbc5c908033933bc9cea99f9af5a48b4f1b9e4dee407cb078e40ed761fe**

Documento generado en 28/04/2022 06:54:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**